

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 9 '26 PM 1:36
Ung
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 11

INFORME NEGATIVO

9 de marzo
de febrero de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 11, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, la no aprobación de la medida.

MPA

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 11 (en adelante R. C. del S. 11), propone asignar la suma de un millón de dólares (1,000,000) con cargo al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, para ser distribuidos entre las organizaciones que integran la Red Nacional de Albergues de Violencia de Género, con el propósito de que estas puedan mantenerse operantes y ampliar los servicios que ofrecen a las sobrevivientes de violencia. Asimismo, dispone que dichos fondos se utilicen para fortalecer el alcance de los servicios y atender necesidades relacionadas a la prestación de apoyo y protección a esta población.

INTRODUCCION

La Resolución Conjunta del Senado 11, en la exposición de motivos, expone la problemática social de violencia de género, donde hay un aumento de estos casos, los cuales han superado los recursos disponibles para atajar la emergencia.

Señalan sobre la importancia de las organizaciones sin fines de lucro, que contribuyen de apoyo cuidando los derechos y la dignidad de las sobrevivientes. Entre las instituciones que sirven a la sociedad a favor de estas se encuentra la Red de Albergues de Violencia de Género en Puerto Rico. Esta organización reúne un colectivo de organizaciones con un enfoque humanista y de desarrollo integral.

La medida surge ante la necesidad de fortalecer los servicios que brinda las organizaciones que componen la Red de Albergues de Violencia de Género en Puerto Rico. Además, se destaca que estas entidades desempeñan un rol importante en la protección, apoyo, rehabilitación de sobrevivientes, ofreciendo servicios de refugio, orientación, y acompañamiento en situaciones de alto riesgo. Estos lugares ofrecen alojamiento temporal, asesoramiento psicológico, orientación legal y servicios de apoyo para ayudar a las mujeres a reconstruir sus vidas lejos de sus agresores.

Señalan que el aumento en la demanda de estos servicios y las limitaciones en los recursos disponibles han generado retos operacionales para las organizaciones que integran la Red, lo que motiva la propuesta de asignar fondos adicionales que permitan garantizar la continuidad de sus funciones y ampliar su capacidad de respuesta.

En este contexto, la medida propone asignar un millón de dólares del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico a ser distribuidos entre las organizaciones que componen la Red de Albergues de Violencia de Género, con el propósito de fortalecer los servicios.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, como parte del proceso de evaluación, reconoce la importancia de los servicios que brindan las organizaciones dirigidas a atender a sobrevivientes de violencia de género y valora su aportación social.

No obstante, la medida bajo consideración ordena una asignación de fondos públicos sin que exista una partida identificada en el presupuesto vigente para cubrir dicho gasto. Sin embargo, como todo proceso solicitamos memoriales explicativos al Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto OGP, Procuraduría de la Mujer, y a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL).

Al momento de la redacción de este informe esta Comisión recibió el Informe Fiscal de la OPAL y ponencia de la Red Nacional de Albergues de Violencia de Género los cuales forman parte del análisis del presente informe y cuyo resumen se exponen a continuación.

OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (OPAL)

MPA La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), realizó un análisis de la Resolución Conjunta del Senado 11, medida que propone asignar la cantidad un millón de dólares (\$1,000,000,000). En su Informe 2026-196, señalaron que luego de evaluar el presupuesto vigente para este año fiscal, no encontraron una asignación de fondos por la cuantía establecida en la medida para las organizaciones que componen la Red Nacional.

Destacaron que es importante señalar que conforme lo dispuesto en la ley PROMESA, la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) ejerce el control del gasto a través de la aprobación de planes fiscales y de presupuestos certificados.

En esa línea, el Presupuesto Certificado del Gobierno de Puerto Rico requiere que toda partida de fondos a ser utilizada este presupuestada y asignada. Así, cualquier petición de reprogramación de fondos asignados debe ser consistente con el lenguaje de control presupuestario (contenido actualmente en la Sección 11 del Presupuesto Certificado) o debe contemplarse expresamente en el próximo presupuesto que se certifique en su día.

RED NACIONAL DE ALBERGUES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Red Nacional del Albergue de Violencia de Género respalda la Resolución Conjunta del Senado 11, que propone que se asigne un millón de dólares (1,000,000,000) para sostener la operación de los albergues especializados en Puerto Rico, con el fin de garantizar la continuidad de servicios esenciales a víctimas, incluyendo nómina, mantenimiento y atención directa. Propone que los fondos se distribuyan mediante una fórmula mixta: una parte equitativa para todos los albergues, otra según su capacidad de camas y otra conforme al número de sobrevivientes atendidos, buscando equidad y transparencia.

Además, la Red recomienda crear un Fondo Vida Segura como mecanismo recurrente de financiamiento a largo plazo, para asegurar la estabilidad de los servicios y reducir la dependencia de fondos federales fluctuantes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

WPA
En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, certifica que, al no recomendar la aprobación de la R. C. del S. 11, no procede emitir una certificación afirmativa sobre la ausencia de impacto fiscal para los gobiernos municipales.

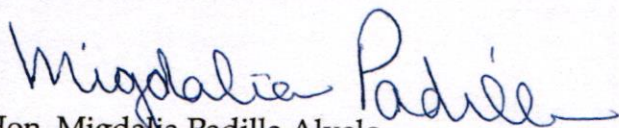
CONCLUSIÓN

La Comisión tiene la responsabilidad de evaluar cuidadosamente cada medida que se nos presenta a su consideración, procurando la justicia y el bienestar de los ciudadanos. No obstante, resulta igualmente necesario mantener el enfoque en el plan fiscal de Gobierno, actuando con prudencia en la formulación de conclusiones y decisiones.

Adicionalmente, la OPAL señaló que, conforme a la Ley PROMESA, la Junta de supervisión y Administración Financiera ejerce control sobre el gasto público mediante la aprobación de planes fiscales y presupuestos certificados. En este contexto, cualquier asignación o reprogramación de fondos debe ser consistente con las disposiciones del presupuesto certificado del Fondo General o, en su defecto, contemplarse en el próximo presupuesto aprobado.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 11.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA